



**Maestría en:**

# Ingeniería Matemática



Tecnologías y  
Ciencias de la  
Naturaleza y  
el Hábitat

## Datos generales

Área: Área de Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat

Servicio: Facultad de Ingeniería

Nivel: Maestría

Plan: 2004

Duración (en meses): 24

Requiere tesis: Si

Créditos de cursos: 60

Créditos de tesis: 50

Lugar de inscripción: Facultad de Ingeniería

Cobro de derechos universitarios: No

Tipo de postulación: Continua

Estado de la inscripción: En curso (sin fecha de cierre)

## Objetivos

Son objetivos de esta Maestría promover la profundización y la actualización de los conocimientos relacionados con la modelización matemática de problemas de ingeniería y con el cálculo científico asociado a la resolución de los mismos. También es un objetivo formar recursos humanos con capacidad para la investigación y el desarrollo científico y tecnológico.



## Perfil de egreso

El egresado será capaz de abordar la bibliografía internacional y actualizada en la temática elegida, así como para acompañar el desarrollo de la disciplina, es decir que alcanzará el estado del conocimiento en el tema elegido.

## Reglamento

Podrán ingresar a la maestría quienes posean título universitario de Ingeniero o de Licenciado en Matemática expedido por la Universidad de la República, o que puedan acreditar adecuadamente, a propuesta de la SCAPA y a juicio de la CAP, una capacitación que permita el aprovechamiento de la actividad en cuestión. Cada interesado deberá presentar a la SCAPA un candidato a Director Académico (en adelante DA) con su aceptación por escrito, un plan primario de actividades (que podrá incluir las actividades de nivelación referidas en el artículo 7 del presente plan de estudios) avalado por el docente propuesto y la documentación que permita analizar sus antecedentes académicos y profesionales. El Director Académico deberá cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento General de las Actividades de Posgrado y de Educación Permanente de la Facultad de Ingeniería y en el artículo 21 de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República. La SCAPA propondrá a la CAP los nombres de los candidatos que cumplen con las condiciones de ingreso a la carrera. Al solo efecto de los plazos establecidos en el artículo 26 del reglamento general de las Actividades de Posgrado y de Educación Permanente de la Facultad de Ingeniería se considerará como "fecha de ingreso" la de culminación de las actividades de nivelación.



## Departamentos en los que se dicta

Montevideo

## Datos de contacto

secretaria\_imerl@fing.edu.uy